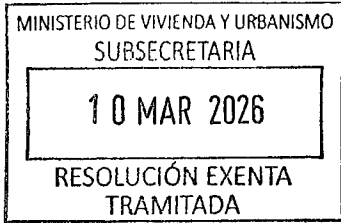




CAS/LBN/NMC
Int. N° 415/2026



APRUEBA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CALIFICADOS PARA EL CIERRE DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA, CONFORME LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°195 (V. Y U.), DE 2011.

SANTIAGO, 10 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

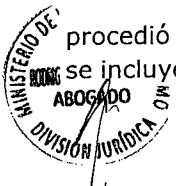
VISTO:

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N°1.993 (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N°195 (V. y U.), de fecha 05 de febrero de 2025 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N°2068 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba nómina de proyectos, calificados en el cierre del 10 de septiembre de 2025 del llamado dispuesto por la Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025 que determinó el proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica;
- e) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la resolución señalada en el Visto c), se llamó a concurso en condiciones especiales, en todas las comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 13 de marzo, 24 de abril, 15 de mayo, 17 de julio, 10 de septiembre y 29 de diciembre, todos de 2025.

b) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto d), se procedió con la selección de los proyectos calificados en el cierre del 10 de septiembre de 2025. En dicho acto no se incluyeron los proyectos de la Región de La Araucanía, razón por la cual, mediante el presente acto, corresponde





proceder a su selección, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta señalada en el visto c) y conforme al mecanismo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.

c) Que la región de la Araucanía confirmó mediante correo electrónico los montos de financiamiento de cada uno de los proyectos que presentaron, según se describe en la siguiente tabla:

REGIÓN	FECHA DEL CORREO DE CONFIRMACIÓN	DEPARTAMENTO SERVIU
Araucanía	27-10-2025	Departamento Técnico

d) Que, para el presente proceso de selección, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Araucanía dio cumplimiento a lo señalado en el inciso tercero del resuelto 1. de la resolución citada en el visto c), relativo a presentar acta de calificación condicional o definitiva de los proyectos, según corresponda.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la región de la Araucanía, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 10 de Septiembre de 2025, del llamado efectuado por Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Araucanía	Malleco	Angol	LAS BRISAS DE ANGOL	182441	91	152.743,69
2	Araucanía	Cautín	Cholchol	AGUAS VIVAS	189168	122	207.475,40
TOTAL						213	360.219,09

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelto y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelto 1. precedente comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Comuna	Código Proyecto	N° Fam. / Unid.	N° Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	CBR (3)	Total 1+2+3
1	Araucanía	Angol	182441	91	91	4.075,70	1.824,00	182,00	6.081,70
2	Araucanía	Cholchol	189168	122	122	6.312,40	3.474,00	244,00	10.030,40
TOTAL				213	213	10.388,10	5.298,00	426,00	16.112,10

En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, y, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el resuelto 2. de la Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025 y en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada o lo expresado en la Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, citada en el visto e), según corresponda.





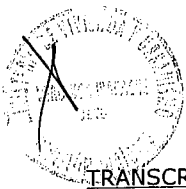
3. Los recursos comprometidos en el resolver 1. y 2. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 10 de septiembre de 2025, del concurso a que se llamó por Resolución Exenta N°195, (V. y U.), de 2025, para la región de la Araucanía, se resume en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 13/03/2025		Selección 24/04/2025		Selección 15/05/2025		Selección 17/07/2025		Selección 10/09/2025		Saldo UF
			Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	288.130,00	3	5.962,50	0	0	0	0	0	0	91	152.743,69	129.423,81
	Resto de las comunas	672.302,00	0	0	270	436.439,60	0	0	0	0	122	207.475,40	28.387,00

4. Déjase establecido que, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 40 de la Ley 18.591, los proyectos habitacionales que por este acto se seleccionan, y que reúnan los requisitos para iniciar obras conforme a las disposiciones reglamentarias aprobadas por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, podrán solicitar anticipos y/o préstamos destinados a financiar la ejecución física de las obras, siempre y cuando las disponibilidades de caja del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo lo permita.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten signature]
RODRIGO MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO





ANEXO ÚNICO

FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°195, (V. Y U.), DE 2025
 –SELECCIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA CIERRE DEL 10/09/2025

Región	Provincia	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Aportes)	Habilit. (base+adicional)	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habita. c. según Familias Asociadas	
Araucanía	Malleco	Angol	LAS BRISAS DE ANGOL	182441	91	91	66.365,00		18.200,00	0,00	70,00	190,00	240,00	2.275,00	346,70	49.420,28	0,00	0,00	0,00	0,00	9.555,00	146.661,99
Araucanía	Cautín	Cholchol	AGUAS VIVAS	189168	122	122	79.225,00		0,00	21.960,00	420,00	200,00	480,00	3.050,00	0,00	75.640,00	12.200,00	0,00	0,00	0,00	4.270,00	197.445,00

N° Fam. / Unid.

N° Viv.

Base

Localiz.

Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio

N° Viviendas del Proyecto

Subsidio Base

Subsidio Diferenciado a la Localización

Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura

Grupo Fam.

Disc.

Mov. Red.

Equip.

Subsidio de Densificación en Altura

Subsidio por Grupo Familiar

Subsidio para personas con Discapacidad

Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida

Subsidio de Equipamiento y Espacio Público Equip., (Ley de Aportes) Imputación Resolución 4.2 Res Ex 195, (V. Y U.), de 2025 por aplicación Ley N°20.958

Habilit. Territ. Espec.

Med. Esc

Incr. Habi.

Premio Ahorro

Subsidio de Habilitación

Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas

Subsidio para Proyectos de Mediana Escala

Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación

Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

